



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACION
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JDC-17/2023 y ACUMULADO**

RECURRENTE:
XXXXXXXXXX¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
OTRO.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las diecisiete horas con cuarenta minutos del seis de septiembre del presente año, escrito digitalizado y signado por actuario de Sala Regional, constante en una foja útil con el cual anexa **sentencia** de seis de septiembre de dos mil veintitrés, respecto al expediente **SG-JE-19/2023 Y ACUMULADOS**, que obra en autos del expediente citado al rubro **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

UNICO.- Por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. **Cúmplase**.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXXX.